



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 05 de Junio de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3640 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 427/2014 de 02 de Junio de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Junio de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Inadmisibles las ofertas presentadas por los Proponentes como **COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.** y Sociedad Consultora y Comercializadora Dux Ltda., porque se excede del Presupuesto, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **"ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE JUEGO PARA JUEGO Y MESAS DE MADERA, ESCUELA LA PALMA"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2833-43-L114;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 3193 de 12 de Mayo de 2014 que ordena modificar el Numerando TERCERO del Decreto Alcaldicio N° 3000 de 30 de Abril de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 3000 de 30 de Abril de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE JUEGO PARA JUEGO Y MESAS DE MADERA, ESCUELA LA PALMA"**, que cuenta con financiamiento de la LEY SEP;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles las ofertas presentadas por los Proponentes como **COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.** y Sociedad Consultora y Comercializadora Dux Ltda., porque se excede del Presupuesto, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **"ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE JUEGO PARA JUEGO Y MESAS DE MADERA, ESCUELA LA PALMA"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2833-43-L114.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


RICARDO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


ORLANDO MELLA GAJARDO
ALCALDE
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q 2. Finanzas RED-Q 3. Control Interno 4 ITO 5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-